

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-30000-19-1910-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1910

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia las Entidades Federativas, fueron administradas por las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2, fracción XL, y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Antecedentes***

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo Décimo Tercero Transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anterior a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el Décimo Tercero Transitorio presentado en el año 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2022, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

### ***Resultados***

#### **Disponibilidad de los recursos**

**1.** El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, identificados en 16 cuentas bancarias, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que estos recursos fueron devengados y pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

#### **Tratamiento contable**

**2.** El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022; ya que se identificaron saldos, al 31 de diciembre de 2022, en 16 cuentas bancarias, por un monto de 332,052.1 miles de pesos, sin que los registros contables de 1 cuenta bancaria se correspondan con el saldo identificado en los estados de cuenta bancarios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE NO FUERON COINCIDENTES

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

No.	Datos de la cuenta bancaria Institución bancaria/Núm. de cuenta (terminación)	Fondo/Ramo/Año Fiscal	Saldo al 31 de diciembre de 2022 en Balanza de comprobación	Saldo al 31 de diciembre de 2022 en estado de cuenta bancario	Diferencia
1	Banco Santander México, S.A., cuenta número 9184	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN) 2015	0.0	4.7	4.7
	Totales		0.0	4.7	4.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2022.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG-OIC-SEFIPLAN-INV-17-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**Reintegros a la TESOFE**

**3.** El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022 y de sus rendimientos financieros ni evidencia que acredite que los recursos fueron devengados y pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 16 cuentas bancarias por un monto de 332,052.1 miles de pesos.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS**  
**FISCALES ANTERIORES**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

No.	Datos de la cuenta bancaria Institución bancaria	Núm. de cuenta (terminación)	Fondo / Concepto	Año Fiscal	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple (HSBC)	4409	Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (ZOFEMAT)	2005	5,811.1	5,811.1
2	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple (Santander)	9299	Recursos Fondo de Mejoramiento, Infraestructura Física Educativa (MIFE) 2005.	2006	34.3	34.3
3	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple (Santander)	7071	Gastos de Operación de la Presidencia del Fideicomiso 2001 del FONDEN Veracruz.	2013	101.0	101.0
4	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple (Santander)	9184	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2015.	2015	4.7	4.7
5	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple (BANORTE)	3947	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016 (FCIIEMS).	2016	13,656.9	13,656.9
6	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple (Santander)	0777	Programa de Prevención de Riesgos "S254" 2018.	2018	138.6	138.6
7	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	6410	FART. Coxolo Huatusco Patrimonio 2019.	2019	218.6	218.6
8	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	6688	FART. Zacatepec-20 de nov. Córdoba Patrimonio 2019.	2019	944.7	944.7
9	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (BanBajío)	7189 (6717)	Programa Fomento a la Educación 2019.	2019	75,553.6	75,553.6
10	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple (HSBC)	9806	Programa de Desarrollo Integral (PRODI) CAEV 2020.	2020	19.1	19.1
11	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple (BBVA)	0663	Programas Municipales de Desarrollo Urbano.	2020	110.8	110.8
12	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple (BBVA)	5729	Programa E005 "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable, con Relación a las Acciones de Cultura del Agua Ejercicio Fiscal 2021".	2021	0.0	0.0
13	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple (BBVA)	7539	Programa de Agua Potable Drenaje y Saneamiento (PROAGUA) 2021.	2021	0.0	0.0
14	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple (BBVA)	8738	Convenio de Colaboración para Destinar Recursos Financieros a Fin de Fortalecer el Sistema Público de Salud del Estado de Veracruz.	2021	2.8	2.8
15	Banco Nacional del México, S.A. (Citibanamex)	5506	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Entidades (FISE) Adelanto.	2021	416.4	416.4
16	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple (Scotiabank)	4715	Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro Civil.	2021	235,039.5	235,039.5
<b>TOTALES</b>					<b>332,052.1</b>	<b>332,052.1</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2022.

El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 318,195,847.39 pesos de ocho cuentas bancarias; asimismo, acreditó el reintegro de los recursos por 13,822,008.93 pesos de siete cuentas bancarias más los rendimientos financieros por 8,279.07 pesos, para un total operado de 13,830,288.00 pesos a la cuenta de la Tesorería de la Federación y comprobó que la cuenta bancaria con nombre “Recursos Fondo de Mejoramiento, Infraestructura Física Educativa (MIFE) 2005” se encuentra embargada, por lo que existe imposibilidad jurídica y no pueden realizar ningún tipo de movimiento bancario, ni ser reintegrados a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 13,830,288.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,830,288.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,279.07 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, recibidas por el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 16 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, en 16 cuentas bancarias, de las cuales, de 8 presentó documentación que comprueba que los recursos no son federales, de las otras 8 no presentaron evidencia que acredite que estos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Asimismo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que los registros contables de 1 cuenta bancaria no correspondieron con el saldo identificado en los estados de cuenta bancarios. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz proporcionó el oficio del inicio de las investigaciones correspondientes, por lo que la acción fue promovida.

No obstante, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que, presentó la documentación soporte que acredita el reintegro a la TESOFE por 13,822.0 miles de pesos más los rendimiento financieros por 8.3 miles de pesos para un total de 13,830.3 miles de pesos de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, y de sus rendimientos financieros, y documentación que comprueba la justificación de 318,230.1 miles de pesos. Por lo anterior, la observación fue aclarada.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Disponibilidad de los recursos.
2. Tratamiento contable.
3. Reintegros a la TESOFE.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2022.

**1.- Disponibilidad de los recursos**

Se verificó si el ente fiscalizado mantenía cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre de 2022, respecto de recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

**2.- Tratamiento contable**

Se analizaron los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022, en las cuentas bancarias con recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, y en su caso de los rendimientos financieros que hubieran generado.

**3.- Reintegros a la TESOFE**

Se constató que los recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, hubieran sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, junto con sus rendimientos financieros, en

términos de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.